ORDENANZA Nº: 0167

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:

Artículo 1º: Autorizase al P.E. a disponer la venta, mediante remate público al mejor postor, del inmueble municipal que se describe a continuación: a) lote 25 (superficie 334,40 m²), correspondiente a la Manzana oficial Quinta Nº 18, ubicado un frente sobre calle Leandro N. Alem (18,50 mts.) y un frente sobre calle Silvio Moncada (26,94 mts.) formando un ángulo de 112º con el extremo del frente a calle Silvio Monncada posee un fondo de 8,25 mts, formando de esta manera un trapecio rectángulo con la superficie antedicha. Se adjunta plano como Anexo I.-

Artículo 2º: La venta por remate público del lote citado en el artículo 1º tendrá una base de Pesos Sesenta mil ($ 60.000.-), debiendo abonarse el precio resultante, más la comisión del martillero, dentro de los treinta días de realizado el remate.-

Artículo 3º: El lugar, fecha y hora de la subasta serán establecidos por decreto del P.E., como también la publicación correspondiente.

Artículo 4º: El martillero actuante será designado por decreto del P.E., y percibirá una comisión del 3 % del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad.

Artículo 5º: La postura mínima será de pesos cien ($100). La falta de pago, en tiempo y forma, del mejor postor, generará una multa del diez por ciento del precio

de la subasta en concepto de daños y perjuicios, quedando a criterio del P.E. adjudicar el bien al siguiente postor.

Artículo 6º: La escritura traslativa de dominio será otorgada previo pago de la totalidad del precio, siendo a cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración.

Artículo 7º: Comuníquese al P.E.

FECHA DE SANCIÓN: 07/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 167/2012

El presente tiene como finalidad la venta de un lote de terreno de titularidad del Municipio mediante la modalidad de remate público, mecanismo que otorga todas las garantías de transparencia.-

Se remarca, asimismo, que la base establecida es la fijada por valuación de personal jerárquico del Municipio. Se adjuntan constancias documentales (Anexo II). Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.